



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 042 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 25 NOV. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD IHUAYLLO DEL DISTRITO DE IHUAYLLO, PROVINCIA DE AYMARAES, REGION - APURIMAC"**, Informe N° 527-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 8147, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 040-2013-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud Ihuayllo del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes, Región - Apurímac"**;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2013-GR.APURIMAC/CRAET PUESTO DE SALUD IHUAYLLO, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud Ihuayllo del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes, Región - Apurímac"**; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 002-2013/GRAP/CRAET PUESTO DE SALUD IHUAYLLO. de fecha 31 de Octubre del 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: **"Mejoramiento de los**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud Ihuayllo del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes, Región – Apurímac**”; indica que el Informe Final y Expediente Técnico, se ha encontrado conforme, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución, previo proceso de verificación de viabilidad.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud Ihuayllo del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes, Región – Apurímac”**; con Código SNIP 120390, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verificación de viabilidad por un monto de S/.1'300,828.56, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 495-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutoria del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud Ihuayllo del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes, Región – Apurímac”**;

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutorio que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud Ihuayllo del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes, Región – Apurímac”**; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 8147, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico reformulado consta de 02 archivadores Volumen I, parte literal y planos en 636, folios, y Volumen II, parte literal y planos en 168, folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 18 de Febrero del año 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD IHUAYLLO DEL DISTRITO DE IHUAYLLO, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN – APURÍMAC”**; que consta de 02 archivadores Volumen I y Volumen II, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Ciento Veinte



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura



(120) días calendario, con un Presupuesto Total de **S/. 1'300,828.56** (Un Millón Trescientos Mil Ochocientos Veintiocho con 56/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	902,000.46
Gastos Generales	S/.	127,498.65
Supervisión del Proyecto	S/.	77,200.22
Mobiliario y Equipamiento	S/.	107,590.70
Capacitación Social y Cap. Oper. Mant.	S/.	20,364.29
Liquidación	S/.	9,602.24
Gestión de Proyecto	S/.	10,000.00
Expediente Técnico	S/.	46,572.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1'300,828.56</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



CAJC/GRI  
 RJH/DRAL  
 AAC/Abog.

